



COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

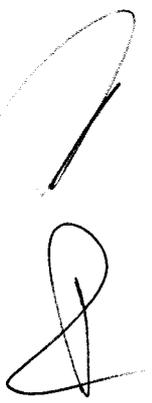
Madrid, 7 de marzo de 2006

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión CREDIT SUISSE FUND (LUX) constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 354.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

- La sociedad gestora de Credit Suisse Fund (Lux), con la conformidad del banco depositario, ha decidido introducir las siguientes modificaciones en el Reglamento de Gestión y Folleto de Venta de Credit Suisse Fund (Lux):
  1. Si el día de valoración coincidiera con un día inhábil en otros países cuyas bolsas de valores o mercados son decisivos para la valoración de la mayoría de los activos del Subfondo, la sociedad gestora podrá decidir (con carácter excepcional) que el valor liquidativo de las participaciones del Subfondo no será determinado durante esos días.
  2. Los Subfondos Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Asia Pacific, Credit Suisse Fund (Lux) Money Plus Short Maturity US\$, Credit Suisse Fund (Lux) DJ-AIG Commodity Index Plus (Euro), Credit Suisse Fund (Lux) DJ-AIG Commodity Index Plus (Sfr) y Credit Suisse Fund (Lux) DJ-AIG Commodity Index Plus (US\$) pueden también utilizar, de acuerdo con las restricciones a la inversión, como viene estipulado en el Folleto de Venta y en el Reglamento de Gestión, valores (certificados vinculados a créditos, "credit linked notes"), técnicas e instrumentos (swaps por impago de créditos, "credit default swaps") para gestionar los riesgos de crédito. Los swaps por impago de crédito pueden ser usados tanto para la cobertura de riesgo de crédito como para otros fines.



3. Finalmente, en relación con el subfondo Credit Suisse Fund (Lux) Total Return Global (Euro), se comunica que, con la finalidad de una eficiente gestión de la cartera, las inversiones pueden también estar contratadas indirectamente vía derivados, siempre que se cumpla con las restricciones a la inversión, como dispone el Folleto de Venta y el Reglamento de Gestión. En especial, pueden ser mantenidos los contratos de futuros cuyo subyacente sean índices, reconocidos y líquidos, de instrumentos de inversión. Los fondos que cubren la exposición en derivados deben ser adjudicados únicamente a la categoría de inversión del subyacente de estos derivados.

Los partícipes de Credit Suisse Fund (Lux) pueden reembolsar sus participaciones sin costes hasta el 28 de marzo del 2006 a las 3 p.m., en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones mencionadas anteriormente.

Las modificaciones al Reglamento de Gestión entrarán en vigor el día de publicación del anuncio en el "Mémorial, Recueil des Sociétés et Associations" de Luxemburgo.

Los inversores deben tener en cuenta que, de acuerdo con las disposiciones del Folleto de Venta, el nuevo Folleto de Venta, el Folleto Simplificado y las copias del nuevo Reglamento de Gestión, estarán disponibles, o bien, podrán ser solicitados, tanto en el banco depositario como a los agentes de venta.

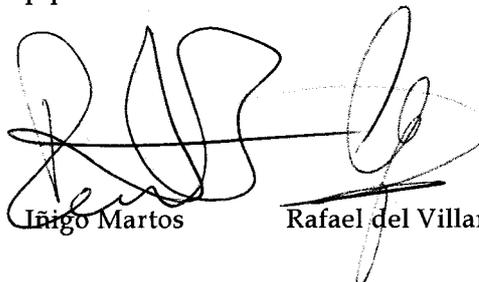
A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Les rogamos que, para cualquier consulta, se pongan en contacto con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Fdez-Calderón de CUATRECASAS en el número de teléfono 91 524 76 02.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE, Sucursal en España

p.p.



Iñigo Martos      Rafael del Villar